ANEXO 1— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.".

El Artículo 2.2.15.1.1. del Decreto 1082 de 2015 señala que Las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para el desarrollo de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades, mediante la celebración de convenios solidarios en los términos permitidos por el artículo 355 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 2166 de 2021 y/o las normas que las remplacen o sustituyan.

La Ley 1551 de 2012 en el numeral 16 del artículo 6º establece: " En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo."

Adicionalmente en el parágrafo 3 del artículo 6 de la ley 1551 de 2012 define los convenios solidarios de la siguiente manera: "Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades".

En igual sentido, el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 indica que se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. Respecto a este punto el reglamento (Artículo 2.2.15.1.2. del Decreto 1082 de 2015) re afirma que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, solo podrán celebrar de manera directa convenios solidarios para la ejecución de obras los entes territoriales del orden nacional, departamental, distrital y municipal con los organismos de acción comunal. El valor de tales convenios no podrá exceder la menor cuantía de la entidad estatal involucrada.

Se debe señalar igualmente que la ley 715 del año 2001, en su artículo 76 establece las Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal tales como: "(...) Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, vereda/es y aquellas que sean propiedad del municipio (...)"

Aunado lo anterior se debe indicar que dentro de la estructura de la administración municipal se encuentra la Secretaria de Infraestructura, la cual tiene como misión la siguiente: "La Secretaría de Infraestructura tiene como misión la construcción y mantenimiento de la infraestructura física municipal necesaria para posibilitar el desarrollo integral y de las actividades económicas productivas, mediante el estudio, diseño, construcción, conservación e Interventoría de obras civiles (...)"; Tal cual como se establece en el Articulo 28 del Decreto 121 de 2001, expedido por el Municipio de Popayán, por el cual se determina la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal.

Entre las funciones en materia de la Secretaría de Infraestructura consagradas en el artículo 29 del decreto 121 de 2001 expedido por el Municipio de Popayán se encuentran las siguientes: "Elaborar los estudios y diseños necesarios para la construcción y el mantenimiento de las obras públicas, elaborar los pliegos de condiciones y los estudios comparativos de costos, rentabilidad, beneficio social y oportunidades, y evaluar las diferentes propuestas presentadas para la contratación de la construcción y mantenimiento de obras públicas, Ejecutar, supervisar y controlar la construcción y el mantenimiento de obras públicas municipales y la conservación de edificios y bienes de uso público. ejercer la Interventoría de los contratos de obra pública las condiciones técnicas de los contratos, formular, coordinar la ejecución y administración de los proyectos de infraestructura física financiado total o parcialmente mediante la contribución por valorización. (...)"

Adicionalmente, es importante mencionar que, con el fin de cumplir la función constitucional y legal de esta secretaría, es pertinente la celebración de convenios solidarios con las juntas de acción comunal del sector urbano del Municipio de Popayán. A través de la construcción del cerramiento perimetral en la ribera del río Ejido, se busca mejorar la seguridad del sector, lo cual contribuirá a brindar a sus habitantes una mejor calidad de vida.

Los principales atributos de este tipo de obra son:

- Ofrecer permanentemente espacios seguros para la comunidad
- Ofrecer la posibilidad de utilización de materiales y mano de obra locales no calificadas.

Por la naturaleza del objeto en los programas a desarrollar por el Municipio de Popayán se aprobó en el banco de proyectos del municipio de Popayán el proyecto denominado **"CONTRIBUCIÓN AL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BIENES INMUEBLES Y ESPACIO PUBLICO EN BARRIOS, COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN",** registrado bajo el número 24-9-19-001-02565, con certificado de registro y viabilidad No. 108.-0009-2024, con ajuste No 03 del 27 de marzo del año 2025 y BPIN No.2024190010054, cuyo objetivo general es "Reducir el deterioro de la infraestructura civil comunitaria en el municipio de Popayán".

Es de aclarar que el valor del aporte del Municipio para el Convenio Solidario a suscribir, se encuentra soportado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.2025.CEN.01.3769 DEL 26 DE JUNIO DEL AÑO 2025, expedido por el jefe de oficina de presupuesto y de igual forma el secretario de infraestructura expide certificación en donde se puede evidenciar que se cuenta con los recursos para la celebración del presente convenio solidario.

En relación con lo anteriormente establecido, se debe señalar que la presente obra tiene como objetivo el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal denominado **ALIANZA CON POPAYÁN 2024-2027**,

específicamente dentro de la línea estratégica **ALIANZA CON UN ESPACIO PÚBLICO DE CALIDAD**, el cual prevé un desarrollo en infraestructura vial y de servicios e infraestructura integral del municipio.

El cerramiento perimetral del río Ejido, permitirá proteger y conservar la vegetación ribereña, fundamental para la estabilidad del suelo, la calidad del agua y el equilibrio del ecosistema local.

Al limitar el impacto humano directo sobre la zona, el proyecto contribuye a la recuperación ambiental del entorno, favoreciendo la biodiversidad y el desarrollo de un paisaje más saludable y sostenible.

En resumen, esta iniciativa mejora significativamente las condiciones de vida de los habitantes de la zona urbana de Popayán, al tiempo que se alinea con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, promoviendo la protección del medio ambiente, la integración social y el fortalecimiento de la infraestructura ecológica y comunitaria.

En aplicación de lo ordenado por el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, las entidades podrán celebrar directamente convenios solidarios con los órganos de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía asignada para el Municipio de Popayán, la cual corresponde para el año 2025 en la suma de **NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 925.275.000).**

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto por intervenir se localiza en el municipio de Popayán en el barrio El Eden.

CERRAMIENTO	LOCALIZACIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN
Ubicado en la ribera del rio Ejido. Barrio El Edén	Barrio El Edén	Construcción cerramiento

La comuna 8 ha priorizado por presupuesto participativo la construcción de cerramiento perimetral a la ribera del rio Ejido en el barrio el Edén. Por medio de esta intervención se logra recuperar un espacio de protección ambiental, mejorando la calidad de vida de la comunidad del sector a intervenir.

Este proyecto tiene como finalidad la construcción de 135 metros lineales de cerramiento en malla.

DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Actualmente el sitio a intervenir se encuentra en el estado que se evidencia en la siguiente imagen:



Las actividades a ejecutar y el detalle de las mismas están contempladas en el numeral 5 del presente anexo.

a. Localización:



4. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

a. Aportes de la Entidad Estatal

1. **Aporte Municipio de Popayán- En dinero:** $ 85.000.000; según el presupuesto obrante en estudio previo.

b. Aportes del Organismos de Acción Comunal

1. **Aporte de la Junta de Acción Comunal –** por valor de $ 3.400.000, representado en herramienta menor, equipo de construcción pesada y liviana, señalización preventiva y mano de obra no calificada.

5. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UNID
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	ML
1,2	EXCAVACIÓN EN TIERRA COMÚN	M3
1,3	CONCRETO CLASE D (210 KG/CM2 = 3000 PSI)	M3
1,4	RETIRO DE SOBRANTES (HASTA 15 KILOMETROS DE DISTANCIA DE BOTE)	M3
1,5	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPA, INC. CORTE, FIGURADO Y AMARRE	Kg
1,6	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA GALVANIZADA, FIGURA EN ROMBO, ALTURA 2.0 MT CAL 10,5, ANGULO DE 2 "X 3/16" EN LAS PARTES SUPERIOR E INFERIOR, PLATINA PARA SUJECION DE MALLA 1/2"X 1/8", INCLUYE TUBO GALVANIZADO DIAM 2,0" CADA 2 MT, TUBO RIDIGIZADOR CADA 3 SECCIONES Y PIE DE AMIGO CADA 14 MT. INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y TAPONES. INCLUYE CONCERTINA DE SEGURIDAD, GUAYA GALVANIZADA 3/8 Y AMARRE DE ACERO 10MM. SEGUN DISEÑO. NO INCLUYE CONCRETO PARA SOPORTE DE TUBERIAS.	ML
1,7	PUERTA EN MALLA ESLABONADA FIGURA EN ROMBO, ALTURA 2.0 MT CAL 10,5, INCLUYE TUBERIA D=2" GALVANIZADA E=2.5 MM (INCLUYE SOPORTES DE APOYO EN CONCRETO 3000 PSI) INCLUYE PASADOR Y BISAGRAS.	M2

a. Plan de Trabajo:

La Entidad Estatal por medio del supervisor exigirá al Organismo de Acción Comunal que allegue el respectivo plan de trabajo y/ o cronograma en aras de la correcta ejecución del convenio y el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Adicionalmente para la suscripción del Convenio, se requieren los siguientes documentos por parte de la junta de acción comunal:

1. Propuesta económica firmada por representante legal JAC e Ingeniero Civil de apoyo.
2. Copia de cédula de ciudadanía de ingeniero civil
3. Copia de tarjeta profesional de ingeniero civil
4. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios COPNIA de ingeniero civil
5. Carta de compromiso firmado por ingeniero civil
6. Constancia de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y parafiscales o no estar obligado a pagar seguridad social ni parafiscales, firmada por representante legal y fiscal de la JAC.
7. Certificado de inhabilidades firmado por el representante legal de la JAC.
8. Copia de cédula de ciudadanía del representante legal de la JAC
9. Libreta militar del representante legal de la JAC (si aplica)
10. RUT de la JAC actualizado
11. RUT del representante legal de la JAC actualizado
12. Antecedentes fiscales, disciplinarios, RMNC, judiciales, delitos sexuales del representante legal de la JAC.
13. Antecedentes disciplinarios y fiscales de la JAC.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Las principales actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

LOCALIZACION Y REPLANTEO

Se refieren estos ítems al trabajo que debe utilizarse para definir la ubicación exacta de las obras en el terreno asignado para tal efecto de acuerdo con los planos suministrados al Contratista.

LOCALIZACIÓN

El Contratista la realizará ciñéndose a los planos de localización general del proyecto relacionados con los planos topográficos para lo cual empleará sistemas de precisión que le permitan fijar adecuadamente los puntos auxiliares que serán verificados por la Supervisión para el replanteo posterior.

REPLANTEO

El Contratista lo ejecutará ciñéndose estrictamente a los planos suministrados por el Municipio de Popayán, de acuerdo a las siguientes recomendaciones técnicas:

El replanteo estará a cargo del Ingeniero residente o Topógrafo matriculado debiendo certificar este requisito al Supervisor de la obra, en caso de tratarse de obras de construcción menores que se encuentren definidas de manera contractual se acepta la localización utilizando escuadra, nylon y cinta métrica, tomando como referencia las construcciones adyacentes y respetando las medidas contenidas en los planos de construcción, dicha localización debe referenciarse por medio de puentes en madera y/o guadua que garanticen el fácil replanteo durante la ejecución de la obra.

MEDIDA DE PAGO

La medida de la localización y replanteo se realizará por (ml), con base a las cantidades utilizadas en sitio, cumpliendo con los diseños establecidos

EXCAVACIONEN TIERRA COMÚN

Este trabajo consiste en la excavación en los sitios necesarios según el proyecto, de acuerdo con los alineamientos, pendientes y cotas indicadas en los planos u ordenados por el Supervisor.

Se refiere a la ejecución manual de excavaciones para la cimentación de muros; o de cualquier otro tipo. Esta actividad incluye excavaciones para estructuras con profundidades hasta de 2.00 m. y el acarreo de los materiales resultantes hasta los sitios de acopio interno en obra autorizados por la Supervisión.

Las excavaciones se realizarán en los sitios necesarios según el proyecto y de conformidad con las dimensiones de los planos del proyecto. El fondo de la excavación debe quedar totalmente limpio para fundición.

Los costados de la excavación deberán quedar totalmente verticales o tendidas según el tipo de terreno en concepto del Supervisor y su fondo nivelado horizontalmente.

Si en algún sitio de la excavación el piso para la colocación de la cimentación es flojo, este material flojo deberá removerse o remplazarse con material seleccionado.

El contratista deberá ejecutar a sus expensas todas las obras provisionales y trabajos que sean necesarios para desaguar y proteger contra inundaciones la zona de construcción y todas aquellas obras que el Supervisor ordene.

Siempre que fuere necesario, el Contratista deberá apuntalar debidamente las excavaciones, para evitar la ocurrencia de derrumbes.

El método de excavación no deberá producir daños a los estratos previstos para cimentaciones, de forma tal que no se reduzca su capacidad portante, o su densidad.

La profundidad y taludes de excavación se guiarán por las indicaciones del diseño, Estos, sin embargo, estarán sujetos a las características que se encuentren en el subsuelo, debiendo ser fijados y aprobados en última instancia por la Supervisión.

El terreno de cimentación deberá estar limpio de todo material descompuesto y material suelto, raíces y todas las demás intrusiones que pudieran perjudicarla.

MEDIDA Y PAGO:

La unidad de medida de pago será por (m3), que se tomará como la medida general del material excavado calculado en su posición original, de acuerdo con los alineamientos, levantamientos topográficos, cotas, pendientes y los niveles del proyecto y las adiciones o disminuciones de niveles debidamente aprobadas por el ingeniero de suelos y la Supervisión. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución

CONCRETO RESISTENCIA 21MPA (D)

Este trabajo comprende el suministro y procesamiento de materiales, preparación, formaletas, transportes, colocación, fraguado, y acabados del concreto que se va a usar en la construcción de las estructuras permanentes de la obra.

MEDIDA DE PAGO

Se medirá y se pagará por metro cúbico (M3) de concreto debidamente ejecutado y aprobado por la Supervisión, previa verificación de los resultados de los ensayos el cumplimiento de las tolerancias para aceptación y de los requisitos mínimos de acabados.

El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato y su costo incluye materiales, equipos, herramientas, mano de obra y transportes.

ACERO DE REFUERZO fy 420 Mpa

El acero de refuerzo y los ganchos cumplirán la norma NTC 161 y NTC 2289 de resistencia de 420 Mpa.

MEDIDA DE PAGO

La medida del acero se realizará por (kg), con base a las cantidades utilizadas en sitio, cumpliendo con los diseños establecidos.

CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA GALVANIZADA

Una vez delimitado el sitio de los trabajos y replanteados los ejes sobre donde se instalará el cerramiento en malla eslabonada galvanizada, se instalarán los elementos embebidos metálicos, estos serán tubos galvanizados diam 2,0" cada 2 mt, tubo ridigizador cada 3 secciones y pie de amigo cada 14 mt; toda la tubería a utilizar deberá ser pintada con anticorrosivos, todo estos de acuerdo con las especificaciones y normas correspondientes. Se incluirá concertina de seguridad, guaya galvanizada 3/8 y amarre de acero 10mm según diseño

MEDIDA DE PAGO

La medida del cerramiento en malla se realizará por (ml), con base a las cantidades utilizadas en sitio, cumpliendo con los diseños establecidos.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. El

procesamiento industrial de los materiales que lo requieran deberá realizarse, preferiblemente, haciendo unos de tecnologías limpias.

ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	ML	135.00	$ 2,462.00	$ 332,370.00
1.2	EXCAVACIÓN EN TIERRA COMÚN	M3	5.88	$ 28,934.00	$ 170,132.00
1.3	CONCRETO CLASE D (210 KG/CM2 = 3000 PSI)	M3	5.88	$ 796,133.00	$ 4,681,262.00
1.4	RETIRO DE SOBRANTES (HASTA 15 KILOMETROS DE DISTANCIA DE BOTE)	M3	7.60	$ 25,600.00	$ 194,659.00
1.5	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPA, INC. CORTE, FIGURADO Y AMARRE	KG	46.35	$ 6,841.00	$ 317,080.00
1.6	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA GALVANIZADA , FIGURA EN ROMBO, ALTURA 2.0 MT CAL 10,5, ANGULO DE 2 "X 3/16" EN LAS PARTES SUPERIOR E INFERIOR, PLATINA PARA SUJECION DE MALLA 1/2"X 1/8", INCLUYE TUBO GALVANIZADO DIAM 2,0" CADA 2 MT, TUBO RIDIGIZADOR CADA 3 SECCIONES Y PIE DE AMIGO CADA 14 MT. INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y TAPONES. INCLUYE CONCERTINA DE SEGURIDAD, GUAYA GALVANIZADA 3/8 Y AMARRE DE ACERO 10MM . SEGUN DISEÑO. NO INCLUYE CONCRETO PARA SOPORTE DE TUBERIAS.	ML	135.00	$ 477,110.00	$ 64,409,850.00

1.7	PUERTA EN MALLA ESLABONADA FIGURA EN ROMBO, ALTURA 2.0 MT CAL 10,5, INCLUYE TUBERIA D=2" GALVANIZADA E=2.5 MM (INCLUYE SOPORTES DE APOYO EN CONCRETO 3000 PSI) INCLUYE PASADOR Y BISAGRAS.	M2	2.10	$ 630,104.00	$	1,323,218.00

SUBTOTAL OBRAS	**$**	**71,428,571.00**

DESCRIPCION		PORCENTAJE		VALOR
ADMINISTRACIÓN	A	18%	$	12,857,143.00
IMPREVISTOS	I	1%	$	714,286.00
TOTAL	A.I.	19%	**$**	**13,571,429.00**

TOTAL APORTE MUNICIPIO	**$**	**85,000,000.00**

APORTE COMUNIDAD					**$**	**3,400,000.00**
JORNALES DE TRABAJO (INCLUYE CUADRILLA DE MANO DE OBRA DIRECTA, HERRAMIENTAS Y/O EQUIPO)	UND	83	$	40,964	$	3,400,000.00

COSTO TOTAL CONVENIO	**$**	**88,400,000.00**

Nota: Los valores unitarios en este presupuesto corresponden a los costos directos

b. Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio

El Organismo de Acción Comunal deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad Estatal entregue para la ejecución de las obras objeto de este convenio

La Entidad Estatal entregará los diseños del cerramiento.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Organismo de Acción Comunal pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Organismo de Acción Comunal

para su aprobación por la Interventoría y/o supervisión de la Entidad Estatal, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas por la Interventoría y/o supervisión de la entidad previo al inicio de ejecución de las obras.
b. Las certificaciones de experiencia del personal vinculado al proyecto deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
c. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del Organismo de Acción Comunal y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del convenio.

El personal requerido es el siguiente:
En forma general esta obra no requerirá para su ejecución más de 10 personas, con los siguientes perfiles:
Maestro y/o contra maestro de obra y/o oficiales de construcción y/o ayudante de construcción, todos ellos dirigidos, coordinados y supervisados por el ingeniero civil que suscribe la carta de compromiso, para realizar el acompañamiento técnico de la construcción requerida.

a. Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Personal Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Un (1) ingeniero civil	Un (1) ingeniero civil con un (1) año experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Contratista, residente o director de obra con experiencia mínima de 6 meses en contratos relacionados con el objeto

b. Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad. Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

c. Personal de apoyo técnico y administrativo–contable otorgado por la Entidad Estatal

De conformidad con lo previsto en el parágrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal se obliga a prestar apoyo técnico y administrativo contable, a través de los siguientes profesionales:

- Dos (2) Profesionales de ingeniería civil o Arquitectura
- Un (1) Profesional en contaduría o en áreas afines
- Un (1) Profesional en derecho

A continuación, se relaciona el alcance y/o actividades que realizarán los profesionales que brinden el apoyo técnico y administrativo contable durante la ejecución del convenio:

- Un (1) Profesional de ingeniería civil o Arquitectura: Supervisar el complimiento de las obligaciones del ejecutor
- Un (1) Profesional de ingeniería civil o Arquitectura: Apoyo a la supervisión de las diferentes actividades en la ejecución
- [Un (1) Profesional en contaduría o en áreas a fines: Apoyo en la adecuada aplicación presupuestal de los recursos asignados y acompañamiento en la parte financiera contractual y post contractual.
- Un (1) Profesional en Derecho: Brindar apoyo en la revisión y la verificación de los documentos requeridos para la ejecución del convenio solidario

8. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El Organismo de Acción Comunal dispondrá, en el momento que se requiera para dar inicio oportuno a las obras, un equipo y herramienta para el desarrollo de todas las actividades conforme al siguiente listado de Maquinaria:

1. Herramienta menor
2. Equipo de topografía
3. Mezcladora de concreto

4. Vibrador de concreto
5. Soldador

9. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Conexpe
Agregados Puracé

10. SEÑALIZACIÓN

Desde la orden de inicio de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas a la interventoría y/o supervisión de la Entidad Estatal, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la obra en construcción, el Organismo de Acción Comunal está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Solicitamos se instale señalización vertical preventiva e informativa para evitar algún incidente o en el peor de los casos un accidente, se debe tener en cuenta el inicio y fin de obra, y si van a hacer cierres parciales instalar pare y siga con maletines, colombinas y cinta, todas las excavaciones deben estar señalizadas y todo lo que implique algún tipo de riesgo.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Se anexan los siguientes documentos:

- Certificación de vocación de uso público expedido por la Secretaria de Planeación Municipal.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Las notas técnicas específicas para el proyecto se enuncian y se describen en el ítem número seis (6) del presente documento.

CARLOS FERNANDO CASTRO FRANCO
Secretario de Infraestructura

Proyectó: María Alejandra Muñoz B. – Ing. Contratista Secretaría de Infraestructura